

son partes, de una, como demandante don Justo García de Lara, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 16 de octubre de 1992, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 18 de julio de 1992, sobre pensión complementaria de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo García de Lara, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 16 de octubre de 1992, que desestimó el recurso de alzada contra la Resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado, de 18 de julio de 1992, que le redujo la pensión; debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado.

15051 *ORDEN de 31 de mayo de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 266/1992, promovido por don Santiago Pérez-Cirera López-Niño.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado Sentencia, con fecha 7 de febrero de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 266/1992, en el que son partes, de una, como demandante, don Santiago Pérez-Cirera López-Niño, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 30 de marzo de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 23 de diciembre de 1991, sobre nombramiento de funcionarios de Administración local.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Pérez-Cirera López-Niño contra la Resolución de fecha 23 de diciembre de 1991 de la Dirección General de la Función Pública que nombró funcionarios de Administración local, con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior, y contra la de 30 de marzo de 1992 que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en su contra; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el

«Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

15052 *ORDEN de 31 de mayo de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 7.468/1992, promovido por doña Montserrat Vilanova Servía.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia, con fecha 28 de septiembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 7.468/1992, en el que son partes, de una, como demandante, doña Montserrat Vilanova Servía, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra el artículo 13.2.º del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración local.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Montserrat Vilanova Servía, contra el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (artículo 13.2.º), por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local, el cual declaramos conforme a Derecho. Sin declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

15053 *ORDEN de 31 de mayo de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1.543/1991, promovido por don Francisco Pérez Puebla y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado Sentencia, con fecha 27 de enero de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.543/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Pérez Puebla y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 18 de junio de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fechas 15 y 21 de marzo de 1991, sobre efectos económicos y administrativos del nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carmen Criado Alcaraz, en nombre

y representación de don Francisco Pérez Puebla, don José Miguel Gutiérrez Núñez, don Benito Elvira Montejo, doña Aurora Martín Sanz, don Juan Esteban Palenzuela Cruz, doña Nieves Clemente del Río, don Francisco Antonio Infante Alonso, doña Ana Casals Carro, don Manuel Gil Gómez, doña María José Guerrero Trujillo, don Juan Campins Pons y doña Angeles Picornell Alou, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 18 de junio de 1991, a la que la demanda se contrae, declaramos, que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

15054 RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Subsecretaría, por la que se conceden ayudas a las empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, 1995.

De acuerdo con la Orden de 9 de enero de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 11 de enero, por la que se convocan ayudas a las empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura 1995,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo previsto en el punto decimotercero de la Orden de 9 de enero de 1995, ha resuelto hacer públicas

la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 1995.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco J. Bobillo de la Peña, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Ilustrísima señora doña Pilar Barrero García, Subdirectora general del Libro y de la Lectura.

Vocales:

Don Manuel Ortuño Armas, representante de la Asociación de Revistas Culturales de España (ARCE).

Don César Alonso de los Ríos, personalidad destacada por su actividad cultural en el campo literario.

Don Alvaro Martínez-Novillo, Consejero técnico del Centro del Libro y de la Lectura.

Don Joan Corbella, representante de la Generalidad Catalana.

Don Juan Sánchez Sánchez, representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Doña Carmen Prieto Alvarez-Vallés, representante del Principado de Asturias.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe de Servicio de Promoción Editorial de la Subdirección General del Libro y la Lectura.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto undécimo de la Orden de 9 de enero de 1995, y de conformidad con la propuesta elevada por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, se conceden ayudas a las empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura para el año 1995 a las entidades incluidas en el documento que, como anexo, se acompaña a la presente Resolución, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas en petición de las mismas.

Tercero.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

ANEXO

Ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y cultura. 1995

Empresas

Empresa	Número de suscripciones	Ayudas suscripciones Pesetas	Total Pesetas
1. Insula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima, de Madrid. «Insula»	850	5.199.250	5.199.250
2. José María Molina Caballero, de Rute (Córdoba). «Anfora Nova»	300	1.050.000	1.050.000
3. El Croquis Editorial, Publicaciones de Arquitectura, Construcción y Diseño, Sociedad Limitada, de Madrid. «El Croquis»	500	5.000.000	5.000.000
4. Baltar y Asociados Gestores de Comunicación, Sociedad Limitada, de Palma de Mallorca. «Bitzoc»	500	3.100.000	3.100.000
5. Editorial Fontalba, Sociedad Anónima, de Barcelona. «Clij, Cuadernos de Literatura Infantil y Juvenil»	850	6.351.250	6.351.250
6. Zugarte Ediciones, Sociedad Anónima, de Madrid. «Revista de Arqueología»	700	4.900.000	4.900.000
7. Aurelio Loureiro (Editor), de Madrid. «Leer»	1.100	5.500.000	5.500.000
8. Sefarad, Editores (Graciela-Enriqueta Kohan Starcman), de Las Rozas (Madrid). «Raíces, Revista Judía de Cultura»	500	2.400.000	2.400.000
9. Album Letras Artes, Sociedad Limitada, de Madrid. «Album Letras Artes»	500	1.800.000	1.800.000
10. Revista Litoral, Sociedad Anónima, de Torremolinos (Málaga). «Litoral»	300	2.100.000	2.100.000
11. Dirigido Por ..., Sociedad Limitada, de Barcelona. «Dirigido»	850	4.462.500	4.462.500
12. Ediciones Culturales Odeón, Sociedad Anónima, de Barcelona. «Ajoblanco»	1.100	6.600.000	6.600.000
13. Ediciones Antiquaria, Sociedad Anónima, de Madrid. «Antiquaria»	300	2.700.000	2.700.000
14. Musicalis, Sociedad Anónima, de Madrid. «Música y Educación»	300	1.770.000	1.770.000
15. Hi-Tech Ediciones, Sociedad Limitada, de Barcelona. «Cd Compact»	300	1.650.000	1.650.000
16. Estudios de Política Exterior, Sociedad Anónima, de Madrid. «Política Exterior»	300	1.950.000	1.950.000